



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



El Supremo otorga la custodia individual de los menores a uno de los padres ante la conflictividad existente entre los progenitores

El Tribunal Supremo ha dictaminado que **cuando la relación entre los progenitores es nula**, debido a una situación conflictiva y de total incomunicación, **el sistema de custodia compartida de los menores es inviable**.

Así lo afirma la Sala de lo Civil en una sentencia (disponible en el botón ‘descargar resolución’) en la que señala que el sistema de custodia compartida **exige una colaboración intensa y comunicación fluida** entre los padres **para coordinarse en la atención de sus hijos**.

Por ello, cuando “las habilidades para el diálogo y una actitud razonable y eficiente en orden al desarrollo de los menores” no se da entre los progenitores, la decisión de instaurar un régimen de custodia compartida en estas circunstancias es inviable porque [“no se evalúa el riesgo que ello supone para los menores la incapacidad de sus progenitores](#) para alcanzar acuerdos mínimos sobre

las cuestiones que les afectan”.



(Imagen: E&J)

La conflictividad entre los progenitores afecta al interés de los menores

La decisió ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |